

DECRETO SUPREMO N° 12618
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Supremo N° 10733 de 16 de febrero de 1973, fue creado el Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos para aplicar el Régimen de Vivienda de Interés Social en favor de los Trabajadores de dichos sectores laborales del país;

Que, para el cumplimiento de esta finalidad es necesario dictar la norma legal que adecúe su desenvolvimiento a la Política Nacional de Vivienda fijada por el Supremo Gobierno de la Nación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos en sus 6 Títulos, 23 Capítulos y 77 Artículos.

ARTÍCULO 2.- Quedan derogadas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda queda encargado de su ejecución y cumplimiento. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, El Gabinete en Pleno